

FENOGGE-DE-TRD - 000117

Bogotá D.C., 13 de enero de 2022

Señora

LIGIA TERESA ALDANA HINCAPIÉ

CR 79 No. 10D-32 apto 401 interior castilla

(ligiataldana@gmail.com)

La Ciudad

Mediante la presente comunicación, el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGGE se permite invitar a **LIGIA TERESA ALDANA HINCAPIÉ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.534.257 expedida en Bogotá, a participar en el proceso de Contratación Directa, definido en el Artículo 12.3 – Contratación Directa del Manual de Contratación del FENOGGE.

El proceso de selección se desarrollará conforme lo establece la presente Invitación Directa No. 18 de 2022 y las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones Contractuales:

1. NORMATIVIDAD APLICABLE:

El proceso de selección se realizará en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación del FENOGGE, el cual puede ser consultado en la página web del FENOGGE en Normatividad/Manual de contratación digitalizado o el siguiente link: https://fenoge.com/wp-content/uploads/2018/12/FENOGGE_Manual-decontratación_digitalizado.pdf

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 del Manual de Contratación del FENOGGE, la celebración y ejecución de los contratos que adelanta el Fondo, se someten a las normas de derecho privado y a los principios de la función administrativa y gestión fiscal, así:

“ARTÍCULO 3. NORMATIVIDAD APLICABLE. La celebración y ejecución de los contratos sujetos al presente Manual de Contratación, debe someterse a las normas de derecho privado salvo disposición legal en contrario y demás disposiciones civiles y comerciales, aplicando los principios de la función administrativa y gestión fiscal”.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Artículo 12 del Manual de Contratación del FENOGGE define las modalidades de selección de los Contratistas y establece las causales para su aplicación y el numeral 12.3 del Manual de Contratación

del FENOGGE establece los casos en los cuales se dará aplicación a la modalidad de contratación directa, en los siguientes términos:

“12. 3 Contratación Directa.

Definición. Modalidad mediante la cual se podrá contratar de manera directa a la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos que le apliquen previstos en los TCC.

Procedencia. La modalidad de selección de contratación directa procederá en los siguientes eventos: (...) d) Contratos de prestación de servicios profesionales, operativos, logísticos o asistenciales para el FENOGGE. (...)

De acuerdo con lo anterior, se deberá adelantar la contratación a través de la modalidad de selección “Contratación Directa”, teniendo en cuenta que el objeto del Contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios para el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía -FENOGGE, en aplicación del literal d) del numeral 12.3. Contratación Directa, del Artículo 12. Modalidades de Selección, del Manual de Contratación del FENOGGE.

Así mismo, se debe señalar que el parágrafo del Numeral 12.3 establece que los procesos de selección para los contratos que cumplan con las condiciones establecidas en este numeral serán realizados por el Director Ejecutivo del FENOGGE.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los servicios profesionales al FENOGGE como **PROFESIONAL II** en el marco del fomento, promoción, estímulo e incentivo de las FNCER en el país, a través del apoyo en implementación de actividades para fortalecer el relacionamiento con las comunidades y colaborar en la gestión de conflictos, de acuerdo con las estrategias e iniciativas del Fondo.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

El valor del Contrato corresponderá a la suma de **SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$7.098.484 COP)** incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar incluidos.

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo con la naturaleza del Contrato, el valor final del mismo corresponderá a la prestación real y efectiva de los servicios, por lo tanto, **sólo habrá lugar al pago de aquellos servicios efectivamente prestados por el Contratista y recibidos a satisfacción por el Supervisor.**

En todo caso, el/la Contratista deberá asumir y pagar el IVA o cualquier otro tributo aplicable, los cuales se entienden incluidos en el valor del Contrato, hasta tanto el Contratista notifique al FENOGGE o al Contratante sobre la variación de su régimen tributario y sea modificado el Contrato a través de un otrosí, cuando el FENOGGE lo estime procedente

5. FORMA DE PAGO:

El valor del Contrato será pagado al Contratista de forma mensual en **DOS (2) pagos** por los meses de enero a febrero del año 2022, de la siguiente manera:

- a) Un primer pago proporcional por el periodo de prestación del servicio efectiva correspondiente al mes de enero de 2022, en razón de una mensualidad de CINCO **MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS M/CTE (\$5.194.013 COP)** incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar.
- b) Un último pago por la suma de CINCO **MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRECE PESOS M/CTE (\$5.194.013 COP)** incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar incluidos, mensuales o proporcionales a los días de servicio efectivamente prestado o ejecutado en el mes de febrero de 2022

*** Las cuentas de cobro deberán radicarse con los respectivos soportes dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.**

Los pagos se efectuarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la instrucción de pago suscrita por el Ordenador del Gasto del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso FENOGGE, acompañados de los documentos que para tal efecto se establezcan en el Reglamento Operativo y Financiero del Patrimonio Autónomo, y que se enuncian a continuación:

- a. Formato FR-GNE-03-001 de Ordenación de Pago original firmado por el Ordenador del Gasto y el Supervisor del Contrato.
- b. Documento equivalente o factura expedida en caso de que aplique según el régimen tributario del Contratista
- c. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable
- d. Informe de recibo a satisfacción del Supervisor para la autorización de pagos debidamente diligenciado y suscrito por el Supervisor.
- e. Informe de actividades.

- f. Copia del RUT y de la certificación bancaria, según corresponda.

La aprobación y trámite del último pago se realizará contra la suscripción del acta de liquidación del Contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de inconsistencia entre el Contrato y el Reglamento Operativo y Financiero del Patrimonio Autónomo o en caso de modificación de este último, primará lo establecido en dicho reglamento, sin que sea necesario realizar modificaciones al Contrato para dar aplicación al Reglamento Operativo y Financiero del Patrimonio Autónomo respecto de los documentos exigidos para el trámite de un pago a persona natural.

El Contratista declara estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales; de igual manera declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. Igualmente, en caso de sobrepasar el monto por ingresos establecido para el impuesto del IVA, o ser responsable de éste, el Contratista autoriza a FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., para que le sea descontado de sus honorarios el valor correspondiente, previa presentación de la cuenta de cobro a que estará obligado.

Si las cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad que se tramite.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Por medio del Contrato, el Contratista acepta someterse a los procedimientos para pago establecidos en el Reglamento Operativo y Financiero del Patrimonio Autónomo y a los procedimientos establecidos por el Contratante.

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo con la naturaleza del Contrato, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos o servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, por lo tanto, sólo habrá lugar al pago de aquellos servicios efectivamente prestados por el Contratista y recibidos a satisfacción por el Supervisor.

Para todos los efectos de esta cláusula, el mes corresponde a 30 días calendario. Para realizar el pago de honorarios al CONTRATISTA por concepto de servicios prestados de forma proporcional a los días

de servicio ejecutado en un respectivo mes, se calcularán teniendo en cuenta una mensualidad de 30 días calendario.

6. PLAZO:

El plazo de ejecución del Contrato será **hasta el día 28 de febrero de 2022** y a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio deberá ser suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista, una vez el Contratante haya aprobado la garantía.

7. CRONOGRAMA:

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma. Las modificaciones al mismo se deberán realizar a través de Adendas.

1. ACTIVIDAD	FECHA Y HORA MÁXIMA
Publicación de los Términos y Condiciones Contractuales e Invitación	13 de enero de 2022
Fecha máxima de presentación de oferta y cierre del proceso	13 de enero de 2022 16:00 horas
Verificación de la Oferta y Comunicación de la aceptación de la oferta o declaratoria de fallido del proceso de selección.	13 de enero de 2022
Fecha estimada para la suscripción del contrato*	20 de enero de 2022
Fecha de inicio de ejecución del contrato**	20 de enero de 2022
Plazo de validez de las ofertas	30 días

*Las fechas establecidas en el cronograma son plazos máximos, por lo cual dichas actividades pueden cumplirse antes de las fechas indicadas.

**De acuerdo con la forma en que fue calculado el valor del Contrato, el acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista sólo podrá suscribirse en la fecha señalada en el cronograma o con posterioridad a la misma.

2. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo indicado por el Artículo 15 del Manual de Contratación del FENOGGE, los procesos de selección adelantados en virtud de dicho manual no constituyen en ningún caso oferta de negocio jurídico por parte del FENOGGE; razón por la cual, el Ordenador del Gasto tendrá siempre la facultad de seleccionar o no algunas(s) de las ofertas incluso podrá suspender o cancelar unilateralmente y en cualquier momento el proceso de selección, por lo que la participación de un oferente no le otorgará derecho alguno al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado.

Para la suspensión o cancelación del proceso de selección, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo precitado, según el cual, el Ordenador del Gasto podrá suspender o cancelar el proceso en

cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

3. REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

En caso de presentar interés en la Invitación, se solicita presentar su oferta conforme se exige en los Términos y Condiciones Contractuales en la dirección de correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co con copia al correo electrónico info@fenoge.gov.co en la fecha y hora máxima establecida en el cronograma.

Una vez se reciba su oferta, el FENOG informará a través del segundo correo electrónico el número bajo el cual quedó radicada su oferta.

4. TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES DEFINITIVOS:

A la presente Invitación se adjuntan los Términos y Condiciones Contractuales y sus respectivos anexos.

KATHARINA GROSSO BUITRAGO

Directora Ejecutiva – FENOG

Elaboró: Yenny Paola Betancourt Rojas-Profesional Coordinación de Contratos 
Revisó: Maria Camila Lozano-Coordinadora de Contratos.